

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 JUN. 2018

ACTA. N° 32

RESOL. N° 57

Exp. 2018-25-1-002411

SCM

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N° 023 de fecha 29 de mayo de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

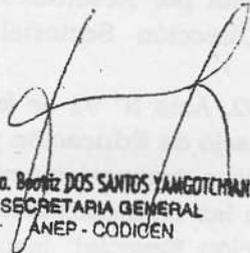
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N° 023 de fecha 29 de mayo de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las

Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo.
Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Berta DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson N. Martínez
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de mayo 2018.

Resolución DSPP N°023/2018

Exp. N° 2018-25-1-002411

VISTO: La Resolución N° 28, Acta Extraordinaria N° 42 de fecha 11 de mayo 2018, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se manifiesta la necesidad de adecuar los créditos presupuestales en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", por un monto total de \$25.773.477, a efectos de financiar los compromisos proyectados, de acuerdo al plan anual de compras del ente.

II) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria informa disponibilidad de créditos en los Programas 602 "Educación Inicial" y 603 "Educación Primaria", Proyectos 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y 203 "Educación Común", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", a efectos de autorizar una trasposición a los Programas 602 "Educación Inicial" y 603 "Educación Primaria", Proyectos 203 "Educación Común" y 204 "Educación Especial", Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", por un monto total de \$25.773.477.

III) Que a efectos de dar cumplimiento a la solicitud de obrados, es necesario realizar la trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, en los términos establecidos a fs. 2.

ATENTO: A lo expuesto,

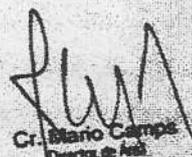
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	5	Transferencias	824.202
		203 - "Educación Común"			3.757.743
	603 - "Educación Primaria"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	5.980.781
			2	Servicios No Personales	1.078.214
			5	Transferencias	3.203.804
			203 - "Educación Común"	2	Servicios No Personales
Total Proyecto Reforzante					26.773.477
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	203 - "Educación Común"	2	Servicios No Personales	15.309.857
	603 - "Educación Primaria"	204 - "Educación Especial"	2	Servicios No Personales	10.463.620
Total de Proyecto Reforzado					25.773.477

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia. Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Campes
 Director de Asesoría
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP